Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco



XLIII SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Registro de asistencia de los integrantes del Pleno, previa verificación de la existencia de QUÓRUM, se declara instalada la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS DEL PLENO LISTADOS PARA LA SESIÓN. Se somete a consideración del Pleno, los puntos listados para la presente sesión, por lo que una vez leídos en su integridad, fueron aprobados.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a consideración del Pleno, la lectura o dispensa del Acta relativa a la Sesión XLII Ordinaria, celebrada el once de noviembre de dos mil veintiuno.

ASUNTOS DEL PLENO

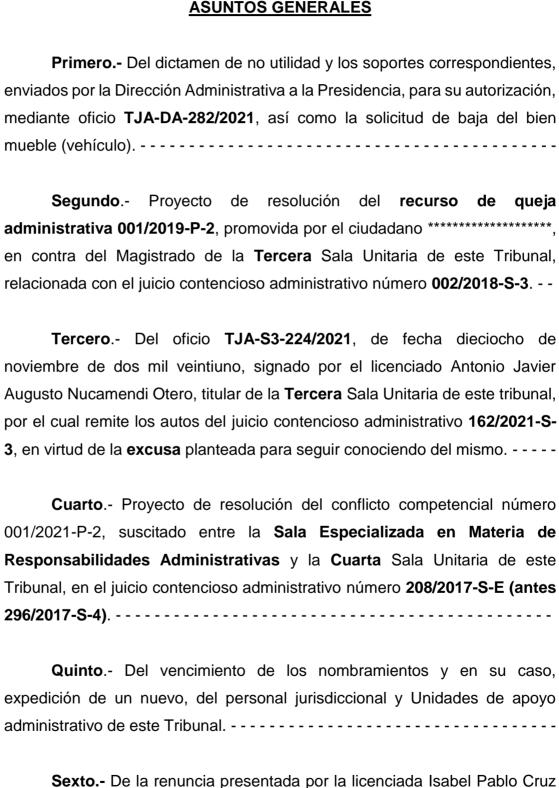
De conformidad con el artículo 175, fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en vigor, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al H. Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, del siguiente asunto:

- 5.- Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-048/2020-P-2, interpuesto por el Director de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de marzo de dos

mil veinte, dictada por la **Primera** Sala Unitaria de este Tribunal, dentro del juicio contencioso administrativo número **116/2018-S-1**.------

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

10.- De las diligencias celebradas el diecisiete de noviembre de la presente anualidad, así como del oficio ingresado el ocho de noviembre del año en curso, firmado por el licenciado *********************. apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; relacionados con el cuadernillo de ejecución de sentencia CES-404/2008-S-3.



al cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta de Sala Unitaria, con efectos a

partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.------